



**Estabilidad y compromiso para un futuro mejor**

## **POLÍTICAS DE RIESGOS EN INVERSIONES INTERNACIONALES.**

**Proceso de Riesgos  
Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial**

## Política de Riesgos en Inversiones Internacionales

### Introducción

Las políticas de inversión y de riesgos constituyen la piedra angular del proceso de inversión; sin ellas, el inversionista no tendría un contexto apropiado para sus decisiones. En el caso de inversiones internacionales es preciso establecer una política específica para ambos aspectos, que cumplan con los objetivos y metas deseados.

Estas políticas consisten en la declaración de los lineamientos generales que guían las decisiones de inversión y sus objetivos. Para la incursión en inversiones internacionales y en moneda extranjera en los portafolios, es aconsejable tomar una serie de precauciones, directrices y medidas que se deben plasmar en políticas específicas aprobadas para este objetivo.

Un aspecto crucial para considerar son los motivos y objetivos que se buscan con estas inversiones en los mercados externos. Para ello es obligatorio referirse a la situación del mercado financiero nacional y las opciones de inversión que ofrece, frente a las necesidades de constituir una cartera de inversiones más eficiente y el cumplimiento de los requerimientos regulatorios. Sobre el particular es necesario mencionar que, el mercado financiero costarricense, por razones estructurales, presenta pocas opciones de diversificación, por lo que, tanto el Comité de Inversiones como el Comité de Riesgos del FJPPJ, han venido planteando ante las autoridades la posibilidad de diversificación por moneda y por mercado, es decir, impulsar las inversiones en dólares norteamericanos y otras monedas fuertes e incursionar en los mercados financieros internacionales.

En línea con lo anterior, el objetivo de este documento es establecer políticas de riesgos para las inversiones en mercados financieros internacionales, que facilite al Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial incursionar en estos mercados mediante el control adecuado de los riesgos que ello implica. La idea principal es invertir un porcentaje moderado del portafolio del Fondo con el fin de lograr mayor grado de diversificación por mercado y por moneda, incrementar la calidad crediticia de los instrumentos, reducir el riesgo de concentración por emisor, instrumento y mercado, y contar con más grados de libertad para el cumplimiento de los límites regulatorios por sector y por emisor. No obstante, siguiendo los principios de una conducta prudencial, se plantea una incursión en forma paulatina y ordenada, respetando el perfil de riesgos y el apetito de riesgo del Fondo, de tal forma que se pueda asegurar, en forma razonable, una operación y permanencia exitosa en esos mercados.

## La política de riesgos y sus objetivos

Se entiende como política de riesgo el conjunto de lineamientos generales, que reflejan el compromiso que asume el Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial (en adelante FJPPJ) con respecto a una adecuada gestión de riesgos institucionales, en este caso, referidas a sus inversiones en el exterior, que orientan el proceso y que define el curso de acción a seguir, así como los roles y responsabilidades de las distintas instancias involucradas. Este conjunto de políticas debe estar en línea con el marco de gestión de riesgos, el perfil de riesgo y la declaración de apetito de riesgo; tomando en cuenta la naturaleza de la entidad, la complejidad y el volumen de sus operaciones y el mercado en que participa.

### Objetivo general.

Esta política pretende dotar al FJPPJ de instrumentos altamente líquidos, seguros y rentables, así como de operar en mercados transparentes, pudiendo así invertir en emisiones denominadas en moneda extranjera, tanto locales como externas, incluyendo Eurobonos de emisores calificados, emisiones de organismos internacionales de primer orden (BCIE, BID, Banco Mundial, etc.) y otras opciones de primer nivel existentes en los mercados internacionales.

Con la inversión en moneda extranjera y en mercados internacionales, el Fondo lograría disminuir su dependencia de un mercado local, de escasa oferta, poca liquidez, así como aumentar los grados de libertad para una administración más eficiente de las inversiones y mayor control de los riesgos a que está expuesto su portafolio. Sin embargo, es preciso tener presente que, si bien se incrementan las opciones de inversión, también es probable que aumenten los riesgos (financieros y no financieros), por lo que se deben tomar las precauciones del caso, de tal forma que pueda incursionar en los mercados financieros internacionales, en forma ordenada y paulatina y sobre todo, tomando las medidas de prevención y de previsión, que permitan atacar las causas y los efectos de los eventos de riesgo, pudiendo reducir de esta forma su probabilidad y su severidad.

### Objetivos específicos

- **Lograr mayor diversificación de las inversiones.** Disponer de mayor cantidad de emisores y emisiones, de tal forma que se logre mayor diversificación por instrumento, emisor, mercado y moneda, también por plazos de acuerdo con las necesidades de inversión.
- **Obtener mayor calidad en instrumentos y emisores.** Aumentar la calidad crediticia del portafolio mediante la posibilidad de adquirir instrumentos de primer orden, de alta calidad excelente calificación crediticia y en moneda fuerte.
- **Contar con mayor liquidez de mercado.** Obtener títulos de altísima liquidez, de tal forma que se puedan convertir rápidamente en efectivo, sin una pérdida significativa de capital.

- **Complementar el portafolio de inversión nacional.** Utilizar el mercado financiero internacional con el fin de ampliar el abanico de posibilidades de inversión, dadas las limitaciones estructurales del mercado financiero nacional.
- **Gestionar más eficientemente el portafolio.** Las inversiones internacionales permitirán una gestión de inversiones mucho más activa y dinámica. Esto aumenta las posibilidades de combinaciones más eficientes de riesgo y rendimiento y que permita mucho mayor holgura en el cumplimiento de los límites establecidos por el supervisor.
- **Incrementar la posibilidad de participar en mejores mercados.** Mercados mucho más dinámicos, eficientes y con gran disponibilidad de información correcta y oportuna, lo cual incide en una mejor administración de la cartera.
- **Lograr mayor acceso a mercados organizados.** Aumentar el acceso a mercados organizados, bursátiles o extrabursátiles (OTC), con la participación de instituciones y agentes profesionales y con amplia experiencia en materia de inversión.
- **Mejorar la gestión de riesgos.** Incrementar la disponibilidad de información, correcta y oportuna que permita contar con más y mejores herramientas para la gestión de riesgos, además de nuevas técnicas e instrumentos para la administración de los riesgos.

## **1. Política general de administración de riesgos en inversiones internacionales.**

En línea con la política general sobre el proceso de administración de riesgos, el Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial (FJPPJ) adopta como política estratégica, la administración de sus riesgos en las inversiones en los mercados financieros internacionales, con el propósito de orientar el proceso de identificación y gestión de los riesgos a los que se verá expuesto en estos mercados.

La administración de riesgos en estos mercados tendrá las mismas características establecidas en la Política sobre el Proceso de Administración de Riesgos, que forma parte de las Políticas Generales aprobadas por el Órgano de Dirección.

El propósito de esta política es establecer los lineamientos de análisis y monitoreo de los distintos tipos de riesgos a los que se exponen estas inversiones, lo que aunado al marco de gobernabilidad que rige el proceso, se orienta al logro de una gestión oportuna, eficiente y eficaz de dichos riesgos.

De acuerdo con lo anterior, en materia de inversiones internacionales:

- El FJPPJ aplicará el mismo marco de gestión de riesgos estipulado para todas las inversiones, incluyendo los aspectos contemplados en dicha política general.
- Los procesos de riesgos y control de las inversiones internacionales estarán estructurados de acuerdo con el modelo de las líneas de defensa, adoptado para todas sus inversiones, de acuerdo con la política general correspondiente.
- El FJPPJ empleará la misma estructura funcional y organizacional establecida para el proceso de administración integral de riesgos, la cual es congruente con la naturaleza,

---

complejidad y volumen de sus operaciones. Se conservarán los mismos roles y responsabilidades estipulados para las instancias involucradas.

- Se mantendrán los mismos términos estipulados en las siguientes políticas: Política para la Implementación de la Administración de Riesgos; Política para establecer criterios de aceptación de riesgos, fijación de límites y tratamiento; Política sobre la inobservancia de las disposiciones de riesgo; Política sobre acciones de mitigación de riesgos, planes de control y planes correctivos; Política sobre propuestas de nuevas operaciones, productos, servicios y sistemas, nuevas actividades o procesos y nuevos proyectos de impacto significativo y Política sobre control interno.

## 2. Política sobre la función de riesgos.

La función de riesgos que lleva a cabo el Proceso de Riesgos para el FJPPJ se ampliará con la incursión en inversiones internacionales, pues además de sus labores habituales de gestión y control, se le suman nuevos instrumentos y mercados, por lo que, al gestor de riesgos se le agrega a su agenda al menos lo siguiente:

- Analizar cada instrumento de inversión en consideración, resaltando sus ventajas y desventajas y proporcionando al Comité de Inversiones un criterio de aprobación o rechazo, desde el punto de vista de riesgo, con base en las necesidades de la Institución y su perfil de riesgo. Dicho criterio será vinculante, a menos que, en caso de una posición contraria, el Comité de Inversiones justifique, con fundamentos sólidos y aceptables, su decisión de acatar el juicio o posición de riesgos.
- Sugerir la participación máxima del portafolio en el fondo o instrumento en consideración.
- Enfatizar en la necesidad de diversificación, tratando de evitar concentraciones inconvenientes, por lo que en su análisis debe incluir la adaptabilidad de un instrumento en particular a este objetivo.
- Examinar la experiencia pasada con el fondo o instrumento en consideración, particularmente sobre su comportamiento histórico, rentabilidad histórica y el rendimiento más reciente, con énfasis en el perfil de riesgo del Fondo.
- Calcular la rentabilidad ajustada por riesgo.
- Tomar en cuenta las expectativas sobre el comportamiento de las principales variables que puede afectar al fondo o instrumento, principalmente en cuanto a su riesgo y rendimiento.
- Analizar cuidadosamente la calificación del fondo o instrumento, cuando corresponda (cuando exista o constituya un requerimiento para el mismo).
- Procurar que el fondo o instrumento propuesto para inversión cuente con un “benchmark”<sup>1</sup> o referencia, el cual debe conocer y darle seguimiento.

---

<sup>1</sup> Un benchmark es un punto de referencia o parámetro que permite evaluar el desempeño de un portafolio en determinado periodo, comparando sus indicadores con un índice o instrumento de características similares.

- Verificar la calidad y experiencia del intermediario o agente que interviene y su forma de operar.
- En caso de fondos de inversión o fondos mutuos, examinar la composición de los activos subyacentes.
- Examinar los mercados en que se transan los instrumentos en consideración.
- Analizar la coyuntura internacional que puede afectar al instrumento de inversión, labor que se puede hacer en forma independiente o en conjunto con el intermediario o agente que se contrate.
- Estudiar la coyuntura nacional tomando en cuenta aspectos que favorezcan o no la inversión en mercados internacionales y en moneda extranjera, así como relacionarla con lo que está pasando en el contexto internacional.
- Solicitar al miembro externo del Comité de Inversiones un análisis del contexto nacional e internacional, que involucre las inversiones realizadas en el mercado internacional.

### **3. Políticas para la administración de los distintos tipos de riesgo.**

En sus inversiones en los mercados financieros internacionales, el FJPPJ administrará los distintos tipos de riesgo reconocidos en su declaración de apetito por riesgo, tanto para riesgos financieros como para riesgos no financieros y riesgos especiales del sector de pensiones, en los mismos términos de las políticas específicas de riesgo aprobadas por el Órgano de Dirección.

### **4. Política sobre calificación de riesgo de crédito.**

El FJPPJ utilizará los siguientes criterios para la calificación del riesgo de crédito:

- **Renta fija:** solo se invertirá en instrumentos con **grado de inversión** (BBB o mayor).
- **Renta variable:** se utilizará como criterio de selección de instrumentos el modelo utilizado por el Proceso de Riesgos y aprobado por el Comité de Riesgos, que incluirá variables clave y un criterio de ponderación por parte del Proceso de Riesgos.

### **5. Política de riesgo operativo.**

En materia de inversiones internacionales se mantiene la política específica aprobada para el riesgo operativo, considerando los cuatro factores de riesgo: procesos, recursos humanos (personas) tecnología de información y eventos externos, conservando también los roles y responsabilidades definidos para las partes involucradas. Lo anterior incluye la política de riesgo de Tecnología de Información y la política de riesgo legal.

Para la operación en los mercados externos, dentro de la categoría de riesgo operativo se adicionan los siguientes aspectos específicos:

**Condiciones que deben cumplir los administradores, intermediarios o agentes internacionales.**

- a) Experiencia en manejo y asesoría a fondos de pensión o similares, preferiblemente en inversiones exitosas realizadas por entidades costarricenses en el mercado internacional.
- b) Poseer un Comité de Inversiones con profesionales reconocidos en la gestión de fondos internacionales, también de alta calificación.
- c) Capacidad de traducir las expectativas macro en un portafolio modelo.
- d) Utilizar un “benchmark” o referencia para el seguimiento de los resultados de los fondos que administran.
- e) Poseer un sistema de información y contacto con el emisor, en forma fluida y continua, incluyendo información sobre los principales acontecimientos en los mercados internacionales y que ofrezcan posibilidades de acompañamiento, asistencia y capacitación para el inversionista.
- f) Ofrecer información diaria sobre valoraciones, rentabilidad y volatilidad (riesgo de mercado), así como información sobre duración y su impacto en la sensibilidad de los fondos o instrumentos ante cambios en tasas de interés. Todo lo anterior, tomando en cuenta los objetivos y necesidades del inversionista.
- g) Utilizar una cuenta única (individual), no tipo ómnibus.
- h) Cobrar comisiones dentro de la categoría o clase institucional (En todas las transacciones).
- i) Ejecutar las órdenes de compra el mismo día y la orden de retiro preferiblemente el día siguiente (t+1)

Además de lo anterior, cuando se trate de inversión en fondos mutuos:

- i. Que el administrador muestre cautela a la hora de construir sus fondos y que incorpore en su gestión, las expectativas, perspectivas y temáticas sobre la economía mundial y los mercados, preferiblemente si provienen de reconocidos foros económicos.
- ii. Que su estrategia y en el establecimiento de objetivos, el administrador tome en cuenta los factores de riesgo que se consideren clave y que mantenga un portafolio de inversión de fondos diversificado en términos de factores de riesgo. Conviene que dentro de sus objetivos incluya factores como duración, curva, convexidad, concentración de país, sector, calidad crediticia, moneda y volatilidad.
- iii. Que ofrezca un portafolio de fondos consistente con los objetivos de rendimiento del Fondo y con el riesgo que está dispuesto a asumir.
- iv. Que mantenga un horizonte de inversión a medio/largo plazo.

El administrador, intermediario o agente debe demostrar capacidad y disposición de ofrecer información oportuna sobre:

- Precio o valor cuota en forma diaria.
- Valores en Bloomberg, Morningstar u otras fuentes similares.
- Revisión periódica de fondos y estrategias de inversión del portafolio.
- Servicios diarios de plataforma “in line”.
- Informe periódico de coyuntura mundial.

Además, es deseable que pueda ofrecer, periódicamente, seminarios y charlas de capacitación y actualización para el inversionista.

## **6. Política de riesgo país.**

El riesgo país constituye una medida de la probabilidad de que un país en particular incumpla las obligaciones financieras correspondientes a su deuda externa. Se presenta como un indicador o índice que intenta medir el grado de riesgo que entraña un país para las inversiones extranjeras. Cada país, de acuerdo con sus condiciones económicas, sociales, políticas o incluso naturales y geográficas, genera un nivel de riesgo específico para las inversiones que se realizan en él.

Desde el momento que el FJPPJ realice inversiones en los mercados financieros internacionales, deberá evaluar y gestionar el riesgo país, de acuerdo con el conocimiento que, como inversionista, tenga de dichas condiciones. Lo anterior con el propósito de mantener bajo control el riesgo a sufrir pérdidas por eventuales impedimentos para obtener la recuperación de recursos invertidos en el exterior, debido a factores que afectan globalmente al país en el cual se mantienen los mismos.

Para cuantificar este riesgo se utilizarán técnicas de calificación de riesgo producida por las firmas calificadoras de riesgo internacionalmente reconocidas y para su control, se implementarán algunos indicadores producto de un modelo interno. Estas labores de control del riesgo país recaen en los procesos de Riesgos y de Inversiones.

## **7. Política sobre estructura de la cartera.**

El FJPPJ establecerá un límite máximo del 10% a invertir en los mercados internacionales, definido como porcentaje del total de la cartera (valor de mercado/activo total). En consecuencia, las inversiones en estos mercados no podrán exceder el límite para estas posiciones.

Se adopta la norma de contar con una estructura de cartera lo más balanceada posible en cuanto a riesgo y rendimiento. La toma de decisiones será guiada, en primera instancia por un Modelo de Precalificación para la selección de instrumentos, con participación del Proceso de Riesgos.

## **8. Política sobre horizonte de inversión.**

Las inversiones en el mercado internacional tendrán preponderantemente un horizonte de mediano y largo plazo, lo cual implica que no se trata de un portafolio para “trading”<sup>2</sup>, evitando también las inconveniencias de entrar y salir constantemente de esos mercados.

Para el caso particular del portafolio de renta fija, se ajustará la duración a los objetivos de inversión que tenga el Fondo. No obstante, dada la elevada liquidez que normalmente tienen los instrumentos de inversión internacional, no se requerirá una política que ajuste los plazos a los requerimientos de liquidez.

En cuanto a las decisiones sobre el horizonte de inversión se deberá considerar el comportamiento de las tasas de interés y las expectativas con respecto a las mismas y sobre otras variables económicas relacionadas. Para ello se tomarán como referencia, las curvas de rendimiento de esos mercados y se dará seguimiento a los acontecimientos económicos de relevancia, así como a la política monetaria que siguen los países más influyentes en el curso de tasas de interés y precios.

## **9. Política sobre moneda de denominación de las inversiones.**

El FJPPJ invertirá en títulos denominados en moneda fuerte, por ejemplo, dólar norteamericano, euro, libras esterlinas y yen japonés.

## **10. Política sobre rentabilidad y criterio de salida.**

El Comité de Inversiones incluirá dentro de su estrategia de inversiones, que se revisa periódicamente, un criterio de rentabilidad mínima para permanecer en cierto tipo de inversiones.

- Para instrumentos de renta variable se incorporará tal porcentaje mínimo en la matriz de selección de fondos, la cual se complementa con una medida de la rentabilidad ajustada por riesgo, rentabilidad acumulada a la fecha y rentabilidad histórica.
- Para el caso de instrumentos de renta fija se establecerá una rentabilidad mínima asociada a una referencia significativa, por ejemplo, que al momento de la compra la rentabilidad no sea inferior al rendimiento de los Bonos del Tesoro de los Estados Unidos a un plazo similar + 100 puntos básicos.

Dependiendo de las circunstancias que prevalezcan en los mercados financieros en un determinado momento, se podrá adoptar un criterio de salida en caso de que el rendimiento de una inversión, por un tiempo razonable, caiga por debajo de un cierto porcentaje,

<sup>2</sup> Se entiende por trading aquellas carteras que se utilizan para comprar y vender títulos constantemente con el fin de obtener rendimientos extraordinarios, lo cual podría conducir a conductas especulativas.

---

sugerido conjuntamente por los gestores de riesgos y de inversiones a los respectivos Comités de Riesgos y de Inversiones.

No obstante, tal porcentaje no se debe convertir en un límite obligatorio, dado que los mercados internacionales son muy dinámicos, por lo que una baja puede ser temporal o responder a factores coyunturales de corto plazo, lo que podría implicar que, una salida del mercado o de un instrumento en tales circunstancias podría implicar la realización innecesaria de pérdidas, o bien, un eventual costo de oportunidad.

En caso de observarse que el rendimiento de la inversión se ubique por debajo del porcentaje de referencia indicado con anterioridad al cierre de dos meses consecutivos, el administrador de la cartera comunicará al Comité de Inversiones, para que este analice la situación, efectúe las consultas que considere pertinentes para determinar las acciones a seguir, conjuntamente con el Comité de Riesgos.

## **11. Política para la asignación global de activos (conformación de la cartera y vía de adquisición).**

Para la conformación de la cartera y su adquisición, el FJPPJ seguirá los siguientes lineamientos:

- Conformará un portafolio con al menos 3-4 fondos o instrumentos<sup>3</sup>, de tal forma que permita diversificación y un balance adecuado de riesgo-rendimiento.
- Siempre que sea posible, se invertirá, con la participación de un agente especializado en inversiones internacionales, o bien, por medio de un administrador de fondos; en ambos casos, se deben cumplir las condiciones establecidas para estos agentes en el apartado de aspectos específicos de riesgo operativo.
- Utilizará las plataformas de información reconocidas como Bloomberg o similares, o que el agente provea el servicio en forma sustitutiva.

## **12. Política para la selección específica de valores.**

Dado que los mercados financieros internacionales ofrecen gran cantidad de posibilidades de inversión, el FJPPJ procurará las ventajas y flexibilidad que ofrecen y gestionar los riesgos correspondientes. Para ello, el Fondo escogerá un conjunto de títulos de inversión que, por sus características operativas, su nivel de calidad y liquidez, se adapten mejor a su perfil y apetito de riesgos.

En el mercado internacional, el FJPPJ podrá invertir en las siguientes dos categorías: instrumentos de renta variable e instrumentos de renta fija, según se detalla a continuación:

---

<sup>3</sup> Para la conformación del portafolio en mercados internacionales con al menos 3 o 4 fondos o instrumentos se posee un plazo máximo de 2 meses.

**a) Instrumentos de renta variable.** Instrumentos cuya rentabilidad depende del desempeño del emisor o del administrador. Dentro de esta categoría se incluyen:

- Fondos Mutuos.
- Exchange Traded Funds (*ETF*)
- Fondo índice, que tengan como subyacentes títulos de deuda o accionarios.
- Notas estructuradas de capital protegido.
- Futuros administrados (*managed futures*)

**b) Instrumentos de renta fija.** Títulos valores cuyo rendimiento está compuesto por dos elementos: tasa de interés o cupón y ganancias o pérdidas de capital (cambio en el valor de instrumento por variaciones en el mercado). Dentro de esta categoría se incluyen:

- Eurobonos.
- Títulos de deuda emitidos por organismos bilaterales y multilaterales.
- Bonos Corporativos.
- Bonos Soberanos.
- Títulos de deuda emitidos por entidades financieras

Las condiciones que deben cumplir los instrumentos de esta categoría son las siguientes:

- Eurobonos: emitidos por gobiernos de países con calificación mínima de grado de inversión y perspectiva estable.
- Títulos de deuda emitidos por organismos bilaterales y multilaterales: de primer orden.
- Bono Corporativo: con calificación mínima de grado de inversión y perspectiva estable.
- Bonos Soberanos: de países con calificación mínima de grado de inversión y perspectiva estable; a mayor calificación, mayor puede ser el porcentaje que se invierta en esta opción.
- Títulos de deuda emitidos por entidades financieras: con calificación mínima de grado de inversión y perspectiva estable.

### **13. Política para el seguimiento de la cartera y la evaluación de su desempeño.**

El FJPPJ dará seguimiento a la cartera de inversiones internacionales, teniendo en cuenta que el mercado es dinámico y puede ofrecer señales distintas a las originales. Para ello dará énfasis al hecho de que el precio de los instrumentos varía afectando su valor, pudiendo hacerse más o menos atractivos. Además, deberá estar atento a posibles cambios que puedan surgir en cuanto a necesidades particulares u objetivos específicos del Fondo. Mediante esta práctica, el FJPPJ procurará efectuar las transformaciones necesarias vendiendo ciertos valores y comprando otros, siempre procurando las óptimas condiciones.

El seguimiento de la cartera se dará en forma constante por parte de los Procesos de Inversiones y de Riesgos para lo cual, como mínimo, se dará el monitoreo de los siguientes factores: rentabilidad y volatilidad del fondo o instrumento; asignación por activos (composición del fondo por instrumentos), asignación por sectores y asignación por zona geográfica.

Además del seguimiento, el FJPPJ evaluará el desempeño de la cartera de inversiones internacionales, lo que significa llevar a cabo una valoración constante de los resultados, con el objeto de:

- Comparar los rendimientos realmente obtenidos con los esperados.
- Determinar periódicamente el rendimiento real y su relación con el riesgo que se asume (rendimiento ajustado por riesgo).
- Plantear e implementar medidas de rendimiento y de riesgo y relacionarlas con estándares relevantes que se consideren apropiados para la industria o actividad (*benchmark*, estándares internacionales, carteras de referencia, etc.).

El Proceso de Inversiones ejecutará el seguimiento de la cartera y la evaluación de su desempeño, informando oportunamente al Comité de Inversiones y al Comité de Riesgos.

#### **14. Política para la gobernabilidad del proceso de inversiones internacionales.**

En materia de inversiones internacionales, se tendrán establecidos los siguientes roles y responsabilidades:

##### **Órgano de Dirección (Junta Administradora):**

- Aprobar la Política de Inversión que dicte los lineamientos dentro de los cuales debe enmarcarse la estrategia de inversión en los mercados financieros internacionales y en moneda extranjera.
- Aprobar los límites de riesgo establecido en la gestión de las inversiones en mercados y moneda extranjera.

##### **Comité de Inversiones:**

- Aprobar la estrategia de inversiones en mercados internacionales propuesta por la Administración (Proceso de Inversiones, con el aval del Proceso de Riesgos).
- Asesorar a la Administración en la gestión de las inversiones del mercado internacional y en moneda extranjera.
- Brindar seguimiento a la ejecución de la estrategia de inversiones en el mercado internacional y en moneda extranjera que ejecuta la Administración y comunicar a la Junta Administradora los aspectos relevantes de la misma.

##### **Proceso de Inversiones:**

- Proponer para aprobación del Comité de Inversiones, la estrategia de inversiones en el mercado internacional y en moneda extranjera.
- Ejecutar la estrategia de inversiones en el mercado internacional y en moneda extranjera, de acuerdo con las políticas, límites y lineamientos dictados por la Junta Administradora, Comité de Riesgos y Comité de Inversiones, según corresponda.
- Analizar posibles opciones de inversión en el mercado internacional y en moneda extranjera, a la luz de los objetivos de inversión definidos para el portafolio.

- 
- Realizar una rendición de cuentas periódica sobre el desempeño de las inversiones en el mercado internacional y en moneda extranjera e informar periódicamente a la Junta Administradora.

#### **Comité de Riesgos:**

- Aprobar las metodologías y modelos para el análisis, control y monitoreo de riesgos de las inversiones internacionales y en moneda extranjera.
- Proponer para aprobación de Junta Administradora los límites de riesgo para las inversiones en mercados internacionales.
- Monitorear las exposiciones de riesgo de los instrumentos de inversión en el mercado internacional y contrastar dichas exposiciones frente a los límites y políticas aprobados por la Junta Administradora.

#### **Proceso de Riesgos:**

- Proponer para aprobación del Comité de Riesgos, las metodologías, herramientas y límites para el análisis, control y monitoreo de riesgo de los instrumentos de inversión en el mercado internacional y en moneda extranjera.
- Realizar los análisis de riesgo de los instrumentos de inversión propuestos por la Administración y previamente analizados por ésta.
- Elaborar un Modelo de Precalificación de Fondos u otros instrumentos para las inversiones internacionales.
- Comunicar a los Comités de Riesgos y de Inversiones las exposiciones a riesgos de las inversiones en mercados internacionales y en monedas extranjeras.
- Incluir dentro de sus informes mensuales los resultados del monitoreo de riesgo de las inversiones internacionales e informar periódicamente a la Junta Administradora.

Para el análisis de riesgo en la adquisición de nuevas inversiones internacionales y en moneda extranjera:

1. La Administración analizará las posibles opciones de inversión identificadas desde la perspectiva de negocio, junto con el Proceso de Riesgos, aplicando las políticas y directrices aprobadas, así como los parámetros a definir en el Modelo de Precalificación de Instrumentos, cuando sea pertinente.
2. El Proceso de Riesgos realizará el análisis de riesgo para la compra de fondos u otras inversiones, en atención a la solicitud de la Administración, siguiendo el procedimiento definido para esos efectos.
3. El análisis de riesgo se basará en los datos disponibles (Bloomberg o la información oficial que brinde el administrador, intermediario o agente escogido más variables propias de los mercados y las características de los instrumentos de inversión propuestos), así como la información adicional que aporte el emisor, su agente u otra que sea posible obtener.

## 15. Política de Riesgos para Factores ASG del FJPPJ.

En lo referente al análisis para inversiones de los distintos emisores, se van a considerar y calificar los factores Ambientales, Sociales y de Gobernanza, esto de acuerdo lo definido en la Política de Riesgos para Factores ASG del FJPPJ.

Para el Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial y para la Junta Administradora del Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial (JUNAFO), la inversión responsable significa incorporar una mirada de largo plazo que nos permita evaluar la sostenibilidad de los emisores en los que invertimos, entendida no sólo como un conjunto de buenas prácticas, sino como una forma de hacer inversiones que sea perdurable en el tiempo.

Por ello, la evaluación de los efectos del cambio climático y los factores ambientales, sociales y de buen gobierno corporativo (ASG) es cada vez más importante en nuestro análisis de riesgos, que es parte fundamental al momento de analizar los posibles sujetos de inversión, buscando una adecuada rentabilidad y seguridad en el largo plazo.

## 16. Actualización de Política.

El presente documento será actualizado como mínimo una vez al año, conforme lo establece la normativa vigente.

Control de Documento						
	Código único	Nombre del documento	Versión	Tipo documento		
	PL-1907-JUN-09	Políticas de Riesgos en Inversiones Internacionales FJPPJ	N.º 3	Política Específica		
Detalle	Unidad Organizacional		Persona responsable			
Elaborado por:	Proceso de Riesgos		MBA. José Andrés Lizano Vargas			
Revisado por:	Sesión Ordinaria N° 144-2025 celebrada por el Comité de Riesgos del 23 de junio de 2025.		MGR. Pedro Aguilar Moya			
Aprobación:	JUNAFO Sesión N° 039-2025 celebrada el 05 de setiembre de 2025, ARTICULO VI		MBA. Mauricio Villalta Fallas			
Detalle de Publicación			Justificación			
¿Es requerida?	Medio de Publicación	Página Web del FJPPJ	Por ser un documento de acceso e interés general.			
Si (X)      No ( )						
Rige a partir de:	05/09/2025	Periodicidad de revisión:	Anual			
Historial de revisiones						
Fecha		Medio de revisión				
30/05/2025		Revisado mediante minuta 0033-MIN-2025				
30/07/2024		Revisado mediante minuta 0012-MIN-2024				
27/07/2024		Revisado Sesión Ordinaria N° 132-2024 Comité de Riesgos				



Dirección de la Junta Administradora  
del Fondo de Jubilaciones y Pensiones  
del Poder Judicial  
República de Costa Rica

